

Expte 10/16

Autorización venta de lote en Sector 4A - Di Filippo

VISTO:

El expediente letra "D" Número 560 año 2015, por el que la firma DI FILIPPO GERARDO CUIT 20-26124993-7 solicita se evalúe la posibilidad de adquirir una fracción de terreno ubicado en la Zona Industrial IV A (sector de servicios) de Laprida, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Chacra 126 Fr. VI, Parcela 5, con una superficie de 4000,92 m2.

La ordenanza 1817/12 de la Zona Industrial IV A.-

CONSIDERANDO:

Que la Zona Industrial IV "a" ha sido creada con el fin de promocionar la radicación de ciertas actividades que generan inconvenientes en las áreas urbanas o zonas residenciales extraurbanas del Partido, logrando así un progresivo ordenamiento de las actividades en el Partido.-

Que la circulación de transporte pesado se encuentra circunscripta a la Zona Industrial sin poder ingresar en la planta urbana, evitando de esa manera el tránsito de vehículos de gran porte por áreas prohibidas por la legislación vigente.-

Que el Sr DI FILIPPO GERARDO CUIT 20-26124993-7 solicita la compra de un predio para depósito de maquinarias y acopio de materiales.-

Que el precio del predio solicitado, conforme tasaciones obrantes en el expediente letra "D" Número 560/2015, para la Parcela 5, de la Fracción VI de Chacra 126, en el sector Industrial 4a con una superficie de 4000,92 m2., es de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000).-

Que resulta beneficioso para el ordenamiento del tránsito pesado en la planta urbana la localización de un depósito de maquinarias y acopio de materiales referentes a la construcción y lo necesario para las tareas de movimientos de suelo.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION EXTRAORDINARIA de la fecha, la siguiente

ORDENANZA 2125/16

Artículo 1º: Autorícese la venta al Sr DI FILIPPO GERARDO CUIT 20-26124993-7 de UNA FRACCIÓN DE TERRENO que se designa como Circunscripción I, Sección A, Chacra 126 Fr. VI, Parcela 5 con una superficie de 4000,92 m2, para ser destinado a depósito de maquinarias y acopio de materiales referentes a la construcción y lo necesario para las tareas de movimientos de suelo.

Artículo 2º: La venta se realiza con los siguientes condicionamientos:

- La firma DI FILIPPO GERARDO CUIT 20-26124993-7 asume el compromiso formal de iniciar en el predio las obras dentro de los seis meses, e iniciar actividades económicas en el plazo estipulado por Ord 1817/12.
- Los proyectos de los edificio e instalaciones complementarias del establecimiento deberán ser convalidados por el organismo técnico municipal competente conforme lo normado en el Código de Edificación vigente.
- La Municipalidad, sin reconocer eventuales reclamos por gastos realizados por el tercero; podrá rescindir el boleto de compra venta en caso que la razón social transfiera, sin autorización del organismo administrador competente, a un tercero particular la posesión de la parcela en cualquier condición, antes de haberse dado principio de ejecución a las construcciones proyectadas
- En caso de haberse iniciado las construcciones proyectadas se autorizará la transferencia a una nueva razón social adquirente con autorización expresa del HCD conf. Art 9º Ord 1817/12. En caso de ser la Municipalidad de Laprida la adquirente el precio de reventa no podrá superar el 80% del valor originario determinado en la venta.
- El precio de la venta se realizara en la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), financiándose en Treinta y Seis (36) cuotas, iguales, mensuales, consecutivas y con un interés del 1.16% mensual y en caso de haber mora, se cobrará el 3% mensual de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente.-

- La transferencia efectiva del dominio de los inmuebles se producirá una vez que se haya efectuado el pago total del precio determinado y que el establecimiento se encuentre en condiciones de ser habilitado.

Artículo 3º: La empresa adquirente conoce la reglamentación vigente de la Zona Industrial IV A. Ordenanza N° 1817/12, bajo la que se realiza la operación.-

Artículo 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de 2016.-